

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Setiembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 79.

Secretaría.—Sección 3.ª

Según me participa el Alcalde de Griyota, por un vecino de aquella población ha sido recogida una caballería mayor, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 28 de Setiembre de 1889.

El Gobernador,

Narciso Ribot y March.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, edad seis años, alzada seis cuartas y siete dedos, pelo castaño rodado, con una rozadura en la parte lateral extrema de la antepierna.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de concesión minera, núm. 470, se ha dictado en 25 del actual la providencia siguiente:—Palencia 25 de Setiembre de 1889.—Resultando que Don Juan González Lavín, vecino de Bilbao y dueño de la concesión minera de calamina, núm. 470, nombrada "La Bilbaina", del término municipal de Redondo, de doce

pertenencias, adeuda más de cuatro trimestres del impuesto de derechos de cánón de superficie, según participa en el precedente oficio el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, vengo en declarar la caducidad de dicha concesión y que se proceda á la celebración de las subastas que determina el mismo artículo, á cuyo efecto se pondrá esta resolución en conocimiento de la expresada Delegación, encargándola dé cuenta del resultado para proceder á lo que haya lugar: notifíquese al interesado en la forma que previene el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868.—El Gobernador, Ribot.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial á D. Juan González Lavín, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del citado reglamento, mediante á que el interesado no tiene su residencia en esta Capital, ni apoderado que le represente.

Palencia 28 de Setiembre de 1889.—El Gobernador, Narciso Ribot y March.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Próxima la época en que los individuos de la primera y segunda reserva deben pasar la revista anual á que se refiere el artículo 144 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista,

con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Los individuos de todas las Armas é Institutos del Ejército, que pertenezcan á la primera y segunda reserva y tengan su residencia en la capitalidad de los cuadros de reclutamiento, terceros batallones de regimientos de infantería, batallones depósito de cazadores, regimientos de reserva de infantería, caballería é ingenieros y depósito de reclutamiento de artillería, se presentarán para pasar la revista á la unidad á que pertenezcan.

Segunda. Los que no residan en las capitalidades mencionadas en la regla anterior, podrán pasarla presentándose al Alcalde, ó á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistados*.

Tercera. En los puntos en que no residan las Planas Mayores de los cuerpos relacionados en la regla primera, y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista, como se previene en la regla anterior, formalizando iguales relaciones.

Cuarta. Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

Quinta. La revista se pasará durante los meses de Octubre y No-

viembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y puesto de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Jefes de los cuerpos á que aquéllos pertenezcan las relaciones de los que se hayan presentado en el acto de revista.

Sexta. Terminado el plazo de revista, los Jefes de las respectivas unidades procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes y por cuantos medios les sugiera á su celo é interés por el servicio.

Sétima. Los Jefes de los cuerpos que se mencionan en la regla 1.ª, remitirán en la segunda quincena de Diciembre á los Gobernadores militares de las respectivas provincias estados numéricos, con separación de situaciones, de los que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que la hayan pasado presentes ó por escrito, de los que con autorización residan en el extranjero, y de los que no lo hayan verificado en forma alguna.

Octava. Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

Novena. Los expresados Gobernadores militares dispondrán la inserción de esta circular en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y excitarán el celo de los Alcaldes para que coadyuven al resultado de la revista é impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1889.—Chinchilla.—Señor.....

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1888 á 1889.

Día 2 de Octubre, extraordinaria.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 390 pesetas.

Día 6.

Se acordó aprobar la anterior, sin asunto alguno de que tratar en la de este día.

Día 13.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde D. Mateo Cerrato, para que previo el pago del 10 por 100 se provea de las correspondientes licencias de los aprovechamientos forestales concedidos á este vecindario en los montes Cuesta Rasa y Frontera y Corquillos.

Asimismo se dió cuenta á la Corporación de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de fecha 8 del corriente, para que este Ayuntamiento se presente á liquidar en la Sucursal del Banco y á ingresar las cantidades recaudadas de la contribución territorial de ejercicios anteriores, acordándose comisionar á este efecto al Sr. Alcalde.

Día 20.

Se aprobó la anterior y se acordó aprobar también el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de dicho ejercicio de 1888 á 1889 y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 27.

Se acordó aprobar la anterior, sin más asuntos de que tratar.

Día 3 de Noviembre.

Presentada que fué por el Secretario Contador la distribución de fondos del corriente mes, importante 509 pesetas y 50 céntimos, se acordó prestarla su aprobación.

Día 10.

Se acordó abrir la recaudación del impuesto de consumos, así como también el de impuesto de pastos y leñas, para los días 17 y 18 del corriente mes y que se haga público por medio de edictos.

Día 17.

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta por la Presidencia de no haber practicado con la Delegación del Banco la liquidación para que fué comisionado en sesión de 13 de Octubre último, á pesar de haberse presentado en aquella oficina el día que estaba señalado, por no obrar en aquella dependencia las liquidaciones de lo que dicha Sucursal adeuda á este Municipio por los recargos de diferentes años, y habiéndose hecho en el BOLETÍN OFICIAL nuevo llamamiento, la Corporación acordó comisionar á tal efecto al mismo Sr. Alcalde D. Mateo Cerrato, así como también para que se provea de la correspondiente li-

ciencia para la corta y extracción de leñas del Montecillo.

Día 24.

Aprobada la anterior y en vista de haberse provisto de la correspondiente licencia para la corta y extracción de las leñas del Montecillo, se acordó el tajoneamiento de dichas leñas, nombrando al efecto cuatro peritos que bajo la dirección del Concejal comisionado al efecto, D. Eugenio Torres, practiquen dicha operación.

Día 1.º de Diciembre.

Aprobada la anterior, se acordó comisionar al Concejal D. Florentino Pérez para la entrega en Caja de los mozos alistados en el actual reemplazo, autorizando al Sr. Alcalde para que libre de la partida consignada en el presupuesto para gastos de quintas la cantidad que crea necesaria.

Asimismo se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 517 pesetas 50 céntimos.

Día 8 y 15.

Sin asunto alguno de que tratar.

Día 22.

Se dió cuenta á la Corporación por la Presidencia, que si bien se había presentado dos veces en la Delegación del Banco á practicar la liquidación de la contribución territorial de los años que ha estado á cargo del Ayuntamiento, no le había sido posible por no haber facilitado á aquel establecimiento la Administración la liquidación necesaria para poderla practicar, si bien posteriormente había podido alcanzar de la Intervención de Hacienda, fecha 20 del corriente, la liquidación de referencia, y como resulte que dicha Administración haya expedido apremio contra la Corporación por medio del Agente ejecutivo de la zona, se acordó comisionar al mismo Sr. Alcalde y al Concejal D. Florentino Pérez, para que éstos venzan cuantos obstáculos se presenten, hasta que quede realizada tan repetida liquidación.

Asimismo se acordó que el Señor Alcalde satisfaga todos los haberes devengados hasta fin de este mes y demás obligaciones, tanto del presupuesto actual, como el de ampliación.

Día 29.

Aprobada la anterior, se dió cuenta por la presidencia que estando ordenado en la ley de Elección de Senadores que todos los años se formen las listas de los individuos de que se compone el Ayuntamiento y del cuádruplo de los mayores contribuyentes que lo sean en el pueblo con casa abierta, y cuyas listas han de fijarse al público en 1.º de Enero de cada año; enterada la Corporación, acordó que por el Secretario, ateniéndose á las cuotas que resulten en el repartimiento de la contribución territorial y matrícula industrial, confeccione dichas listas, y examinadas que sean, se

fijen al público el expresado día 1.º de Enero y sigan expuestas hasta el 15 del mismo.

Día 5 de Enero.

Aprobada que fué la anterior y presentada por el Secretario Contador la distribución de fondos del corriente mes, importante 406 pesetas y 50 céntimos, se acordó prestarla su aprobación.

Día 12.

Aprobada la anterior, se acordó confeccionar la propuesta de contribuyentes vecinos y forasteros, para que elevada á la Administración, ésta nombre por su parte los que la corresponden para reemplazar á los individuos de la Junta pericial que han cumplido con este servicio los cuatro años.

Día 19.

Aprobada la anterior, se dió cuenta de haberse fijado al público las listas de los mozos inscritos en el alistamiento y el edicto haciendo saber al vecindario que el día 27 del corriente mes dará principio el período de reclamación sobre rectificación del alistamiento, en cuyo día tendrá lugar éste. Igualmente se dió cuenta de que habiendo estado expuesta al público la lista de electores para Compromisarios los quince días que ordena la ley, no se había presentado reclamación alguna sobre los individuos inscritos en ella. Asimismo se acordó formular la petición de aprovechamientos forestales para el ejercicio económico de 1889 á 1890, ordenando que el Sr. Presidente la remita al Señor Gobernador civil.

Día 26.

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Día 31, extraordinaria.

La Corporación acordó formar la lista de electores y elegibles para la renovación de Ayuntamiento con arreglo á la ley Electoral, la Municipal y Real orden circular de 14 del corriente, quedando estampada dicha lista en el libro de sesiones, ordenando que una copia de ella se fije en sitio público de costumbre de esta localidad el día de mañana, permaneciendo los quince días que marca la ley, para que en ellos los electores puedan formular las reclamaciones que á su derecho convingan.

Día 2 de Febrero.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 425 pesetas y 50 céntimos, así como también que por la Comisión de Hacienda se forme el presupuesto adicional.

Día 9.

Aprobada la anterior, se dió cuenta del presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda, importante los ingresos 1.916 pesetas y 96 céntimos, y los gastos 1.057 pesetas y 2 céntimos, resultando un sobrante de 859 pesetas y 94 cénti-

mos, que se tendrán en cuenta al formar el ordinario de 1889 á 1890, ordenando se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para presentarle después á la aprobación de la Junta municipal.

Asimismo se dió cuenta de una instancia presentada por Estanislada Cerrato, de esta vecindad, en la que se expone que con motivo de una pequeña obra ejecutada en la vía pública por su convecino Antonio Vaca, había quedado interceptada parte de la calle de la Iglesia, en donde la exponente y el Antonio tienen sus casas y corrales, acordándose que citada instancia pase á la Comisión de Policía para que ésta informe, y como á esta Comisión pertenece el referido Antonio y éste no puede intervenir en el asunto, se acordó nombrar para reemplazarle al Concejal D. Eugenio Torres.

Día 16.

Aprobar la anterior y sin asunto alguno de que tratar.

Día 23.

Sin asunto alguno de que tratar.

Día 2 de Marzo.

Presentada que fué por el Secretario Contador la distribución de fondos del corriente mes, importante 420 pesetas y 50 céntimos, se acordó prestarla su aprobación.

Así también se dió cuenta á la Corporación de que habiendo estado fijadas al público las listas electorales para Concejales el tiempo prefijado en la ley, no se había presentado reclamación alguna y el Ayuntamiento acordó declarar dichas listas ultimadas y rectificadas y á tal efecto quedaron dichas listas estampadas en esta sesión.

Día 9.

Aprobar la anterior y se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, formado por la Comisión de Hacienda, y examinado que fué por el Ayuntamiento, acordaron aprobarle en la forma en que se halla redactado, cuyo presupuesto importan los ingresos la cantidad de 4.418 pesetas y 43 céntimos é igual cantidad la de los gastos, ordenando se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para presentarle después á la discusión y aprobación á la Junta municipal.

Día 13, extraordinaria.

Se dió cuenta en esta sesión de haber sido presentado por la Junta pericial el apéndice de las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica y urbana desde que se formó el del año último, cuyo documento ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, respecto á los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza, y examinado que

fué por la Corporación acordaron prestarle su aprobación, sin perjuicio de que se fije al público por término de diez días.

Día 16.

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta á la Corporación de haber sido presentadas por los respectivos cuentadantes las de los fondos municipales de esta localidad, correspondientes al período económico de 1887 á 1888, acordando en vista de lo que ordena el art. 160 de la ley Municipal vigente, se pasen dichas cuentas al Sr. Regidor Síndico para su censura y que el expediente lleve su tramitación legal.

Día 22, extraordinaria.

Devueltas por el Sr. Regidor Síndico informadas las cuentas municipales del período administrativo de 1887 á 1888, fueron depositadas en la mesa por mi el Secretario, y examinadas que fueron por el Ayuntamiento en virtud de lo que disponen los artículos 160 y 161 de la ley Municipal y del dictamen del precitado Sr. Síndico, se acordó por unanimidad fijar su existencia tal como en las mismas queda presentada, ó sea el cargo en la cantidad de 6.156 pesetas y 72 céntimos y la data en la suma de 4.100 pesetas y 69 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura y que se expongan al público por término de quince días.

Día 23.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que ordene y satisfaga todas las obligaciones vencidas y que venzan en el actual mes, siempre que haya créditos presupuestos para las mismas.

Día 30.

Se acordó aprobar la anterior y sin asunto alguno de que tratar.

Día 6 de Abril.

Se acordó prestar su aprobación á la distribución de fondos del corriente mes, importante 408 pesetas y 50 céntimos.

Día 10, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y el duplo de Vocales contribuyentes para escogitar el medio más conveniente para hacer efectivo el impuesto de consumos, cereales y sal en el año de 1889 á 1890, se acordó que en primer término se llame á los cosecheros, tratantes y fabricantes para los encabezamientos gremiales y en caso de que no se encabezasen ó no lo hicieran por todas las especies gravadas, por las que quedasen en descubierto se saquen á subasta á la libra venta por término de dos años, celebrándose dos remates, y si en ellos no hubiese licitadores que cubran el total del cupo de todos ramos reunidos, se proceda por repartimiento.

Día 13.

Se dió cuenta á la Corporación de la Real orden circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Goberna-

ción de fecha 5 del corriente, relativa á los medios que los Ayuntamientos y Juntas de asociados han de adoptar para cubrir sus presupuestos y más en particular los arbitrios que han de utilizar, la Corporación quedó enterada.

Día 20.

Aprobada la anterior, se dió cuenta á la Corporación del decreto de renovación bienal de la mitad de los Concejales y señalándose para las elecciones los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo y se acordó señalar para dichas elecciones el local de la Sala de Ayuntamiento para el único Colegio de esta población, acordándose igualmente comisionar al Concejal D. Florentino Pérez para que recoja del Gobierno de la provincia las cédulas del derecho para que en el presente mes sean entregadas á los electores.

Día 27.

Aprobada la anterior, se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por D. Cesáreo del Río, Médico residente en Pedraza de Campos, solicitando la plaza de Médico titular de esta villa, vacante por traslación á Frechilla de Don Abundio Rincón, que la desempeñaba; enterada la Corporación de citada instancia y atendiendo á que el solicitante reúne las condiciones para poder desempeñarla, acuerdan por unanimidad agradecerle con dicha plaza por el término de dos años y ocho meses, que terminarán en 31 de Diciembre del año de 1891.

Día 4 de Mayo.

Aprobada la anterior, se dió cuenta á la Corporación de haberse publicado los edictos y de haberse concluido el término señalado, sin que ningún cosechero, tratante ni fabricante hubiese solicitado concierto parcial ni gremial en la contribución de consumos, cereales y sal, correspondiente al ejercicio económico de 1889 á 1890, y la Corporación acuerda se lleve á efecto lo acordado en 10 de Abril último y se proceda al arriendo por dos años de todos los ramos reunidos, con venta libre, señalando para sus dos remates el primero el día 14 del corriente mes de Mayo de once á doce de la mañana, en el local de la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, y el segundo el día 24 del mismo mes, en dicho sitio y hora.

Asimismo se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 420 pesetas y 50 céntimos.

Día 11.

Aprobada la anterior, se manifestó por la presidencia, que teniendo que tratar en esta sesión asuntos que afectan al Concejal D. Antonio Vaca, éste no podía intervenir en ella, pasándose inmediatamente á dar cuenta del dictamen emitido por los Sres. Concejales de la Comisión de Policía urbana en la instancia presentada por Estanislada Ce-

rrato, de esta vecindad, en la que se dice que con motivo de una pequeña obra ejecutada en la vía pública por su convecino Antonio Vaca, ha quedado interceptada parte de la calle de la Iglesia, donde la exponente tiene su casa y corral y suplicaba al Ayuntamiento para que se sirviera acordar que el mencionado Antonio deje las cosas al ser y estado que tenían antes de haberse procedido á mencionada obra.

El Ayuntamiento, en vista de informe emitido por la Comisión de Policía, acuerdan por unanimidad aprobarle en todas sus partes y que se obligue al repetido Antonio á que sin dilación levante la piedra y tierra colocada en lo relativo á los tres metros de línea del remate del relleno ejecutado al frente de la casa de la repetida Estanislada, sin perjuicio del derecho que pueda asistir á ésta y en lo relativo al derecho del Ayuntamiento que se consigna en el informe.

Día 18.

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la Real orden circular del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 4 del corriente; en vista de lo preceptuado en la misma la Corporación acordó que se repartan á domicilio las hojas correspondientes á las cabezas de familia, para que llenados por aquéllas los datos correspondientes que en las mismas se mencionan, las devuelvan en el término de diez días, para que inmediatamente se proceda á la formación del padrón.

Día 25.

Aprobada la anterior y sin asunto alguno de que tratar.

Día 1.º de Junio.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 287 pesetas y 75 céntimos. A seguida se hizo presente por la Presidencia que teniendo noticia que para el día 5 del corriente se presentaba en esta población el Señor Obispo de la Diócesis á verificar la Santa Visita y administrar el Sacramento de la Confirmación, creía procedente hacer al Ilustrísimo viajero una recepción cual la respectiva persona y representación de ella se merece, y el Ayuntamiento acordó salir á recibirle en Corporación á las afueras de la población y que para solemnizar más el acto facultan al Sr. Alcalde para que del artículo de Imprevistos pueda disponer hasta la cantidad de 30 pesetas.

Día 8.

Aprobada la anterior y sin asunto alguno de que tratar.

Día 15.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración en la que se manifiesta que examinado por la misma el expediente negativo de la primera y segunda subasta del impuesto de consumos para el ejercicio de 1889-90, en el que aparece

acordado el repartimiento vecinal, dicha Administración dice no puede en manera alguna autorizar dicho reparto sin que antes se apuren los medios prevenidos por la ley, acordándose por la Corporación examinar el grupo de granos y líquidos, y que sabido el que contiene mayor cantidad, se cite á los cosecheros para que éstos se encabezen forzosamente en él. Se acordó igualmente aprobar el padrón de vecindad y que se exponga al público por término de quince días.

Día 22.

Presentado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1889 á 90, examinado que fué y hallándole redactado con arreglo á lo mandado, acordaron en unión de la Junta firmarle y que se exponga al público en la Secretaría por término de ocho días, anunciado que sea en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 27, extraordinaria.

Se acordó con los cosecheros el encabezamiento parcial del fruto de granos según las bases que en dicho acuerdo fueron estampadas.

Día 29.

En vista de terminar en 30 del actual el período ordinario para pagos y cobros del presupuesto municipal, la Corporación acordó autorizar al Sr. Presidente para que verifique cuantas obligaciones venzan ó hayan venido en el corriente ejercicio económico, con cargo á dicho presupuesto, así como también con cargo al capítulo de Imprevistos se libren 15 pesetas, importe de lo gastado en la recepción del Ilmo. Sr. Obispo, 27 pesetas al Sr. Alcalde D. Mateo Cerrato, 9 pesetas al Concejal D. Florentino Pérez, 3 pesetas al Concejal D. Eugenio Torres y 6 al Secretario D. Bruno Cerrato, por los días que cada uno ha empleado para asuntos del Municipio en la Capital de provincia.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Hornillos de Cerrato 10 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Mateo Cerrato.—El Secretario, Bruno Cerrato.

Ayuntamiento constitucional de Cívico de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1888 á 89.

Día 7 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Palenzuela. Leída y aprobada el acta de la anterior se entró al despacho ordinario, acordándose satisfacer 7 pesetas por gastos originados en la Capital en una comisión verificada por el Señor Teniente Alcalde y Secretario de la Corporación para pagar las atenciones de primera enseñanza

y otros asuntos. Seguidamente se aprobó el libro del censo electoral para cargos municipales, y en cumplimiento del art. 19 de la ley Electoral se sortearon los que le habían de autorizar. Se comisionó al Concejal D. Bonifacio Merino para la conducción de dos mozos al reconocimiento de la Comisión provincial. Igualmente se aprobó y acordó el pago de 19'50 pesetas gastadas en tubos y mechas para los faroles del alumbrado público. También se aprobó la distribución de fondos del mes actual, que asciende á 696 pesetas 27 céntimos.

Día 7, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Coloma. Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, se acordó adoptar como medio para satisfacer el cupo de consumos para el año 1889-90, el del arriendo á la libre venta de las especies que comprende la tarifa que corresponde á esta localidad, exceptuando de la misma los ramos del trigo y sus harinas y el del pienso seco.

Día 14.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Entrando al despacho ordinario se aprobó el apéndice adicional de la contribución territorial que ha de correr unido al original formado para el próximo ejercicio de 1889-90, acordando su remisión á la Administración Subalterna de Hacienda del partido. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, quedaron enterados los Señores asistentes de las disposiciones que contienen los mismos. Enterada la Corporación del acuerdo recaído por la Delegación de Hacienda en el recurso de alzada que interpuso D. Francisco Esteras, de esta vecindad, sobre baja en el impuesto de consumos, acuerda se comunique al interesado dicha resolución.

Día 21.

En este día no se celebró sesión por no asistir ningún Sr. Concejal.

Día 28.

Presidencia del Sr. Coloma. Declarada abierta la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada, se entró al despacho ordinario acordándose á instancia de Domingo Corada Domingo, de esta vecindad, expedir certificación de la contribución con que figuran siete fincas de la propiedad del mismo.

Día 5 de Mayo.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída el acta anterior, fué aprobada. Entrando al despacho ordinario se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo y tercer trimestre del ejercicio corriente, acordando su remisión á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quedó enterada la Corporación de la circular aplazando las elecciones que estaban convoca-

das para el día 6 del actual y siguientes, para el 1.º de Diciembre próximo venidero.

Día 12.

Bajo la presidencia de D. Tomás Coloma, se declaró abierta por lectura de la anterior, que fué aprobada, y se acordó aprobar el expediente y pliego de condiciones formado para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, correspondientes al ejercicio de 1889-90, señalando para la subasta el día 26 del actual á las diez de su mañana. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados los Señores asistentes de las disposiciones que contienen los mismos. Se dió lectura de una comunicación de la Administración de Impuestos de la provincia por la que se hace constar que la Dirección general del ramo dedució la cantidad correspondiente á los alcoholes al señalar los nuevos cupos de consumos para el ejercicio corriente. Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario del ejercicio próximo, acordando su exposición al público por el término marcado en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Día 19.

Presidencia de D. Tomás Coloma. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de una carta del encargado de D. Juan Monedero, por la cual desea saber si el Ayuntamiento estaba dispuesto á rectificar la mojonera de este término municipal con las de Tariego y Dueñas, en el pago de las Cadenas. Enterada la Corporación se acordó significar que siempre que Dueñas y Tariego quieran hacerlo, no hay inconveniente. Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contenían los BOLETINES OFICIALES de la semana. Informadas y censuradas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas de fondos municipales de esta villa del período administrativo de 1887 á 1888, se acordó fijarlas como se hallan redactadas, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, y que se dé cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó reparar ó arreglar la subida del camino de las Tercias á Santa Evilla, haciéndose los trabajos por administración y pagándose los gastos del capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto, quedando encargados los Sres. Concejales D. Cipriano Zamora, D. Florentino Trejo y Don Bonifacio Merino.

Día 26.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Entrando al despacho ordinario se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación 5 pesetas por una comisión que hizo á la Capital para entregar el expediente de las Escuelas. Otras 5 pesetas al Señor

Alcalde por la que hizo para adquirir una mesa y sillas para la Corporación. Dos pesetas al Guarda municipal por los gastos ocasionados en Baltanás para entregar la matrícula y lista cobratoria de contribución industrial.

Día 2 de Junio.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se proceda á formar el expediente de arriendo establecido sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero, para el ejercicio próximo de 1889-90. Se aprobó y acordó el pago de 3.347'17 pesetas que importa la distribución de fondos del mes de la fecha. Se acordó satisfacer 9'60 pesetas del capítulo de Imprevistos á D. Francisco Barrasa, por los gastos sufragados en dos autopsias practicadas por orden judicial.

Día 2, extraordinaria.

Constituidos en Junta municipal el Ayuntamiento y Señores asociados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Coloma, se ocuparon en la discusión, votación y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1889-90, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal.

Día 9.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída el acta de la anterior y aprobada, se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación 5 pesetas por los gastos originados para entregar en la Capital los presupuestos. Comunicado por la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia con fecha 7 del actual, que en el expediente de arriendo de consumos de 1889-90 no se ha incluido como cuota del Tesoro 454'50 pesetas de la sal y que se remita acta del medio adoptado para cubrir dicha suma, después de discutido y hecho constar los motivos de no incluirse, se acordó que dicha cantidad se obliga el Ayuntamiento á satisfacerla del exceso de valor que alcanzó la subasta. A continuación se aprobó el expediente formado para el arriendo de los derechos que se han de cobrar por las reses que se degüellen en el matadero público de esta villa en el ejercicio de 1889-90, señalando para la subasta el día 16 del actual á las diez de su mañana. Solicitado por D. Juan Monedero, vecino de Palencia, que se rectifiquen los hitos ó mojoneras de una tierra que el interesado posee en el pago de las Cadenas, enclavada en los términos municipales de Dueñas, Tariego y el de esta localidad, se comisionó á los Concejales D. José Pérez y D. Bonifacio Merino, encargándose los mismos de ponerse de acuerdo con los Ayuntamientos de Dueñas y Tariego para el día que se verifique el deslinde y amojonamiento.

Día 16.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída y aprobada el acta de la anterior, se comisionó al Secretario para que entregara en el Gobierno civil las cuentas de fondos municipales de 1887 á 1888. Manifestado

por el Sr. Presidente la necesidad de formar el pliego de condiciones bajo las cuales se había de proveer la plaza de Peón caminero, quedaron nombrados en Comisión para que lo verificasen los Señores Concejales D. José Pérez, D. Cipriano Zamora y el Sr. Presidente, anunciándose por el último la vacante tan pronto como esté terminado.

Día 21, extraordinaria.

Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal con el fin de acordar la baja que se había de hacer al arrendatario de consumos de esta villa en el ejercicio actual por el suprimido impuesto de alcoholes, y tratar si se había de arrendar el recargo de dicho impuesto en el ejercicio próximo, se acordó consultar á la Administración si procedía bajar al arrendatario por dicho ramo, y se impuso el recargo de 10 pesetas en hectólitro para el ejercicio indicado, acordando el arriendo á la libre venta, que tendrá lugar la subasta el 29 del corriente, bajo el tipo de 650 pesetas.

Día 23.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída y aprobada la anterior, se aprobó y acordó el pago de 5 pesetas de gastos originados en la Capital por el Secretario para entregar las cuentas de fondos municipales de 1887 á 88. Se aprobó el pliego de condiciones formado para la subasta de alcoholes. También se aprobó el reglamento formado para la plaza de Peón caminero y que se anuncie la vacante.

Día 30.

Presidencia del Sr. Coloma. Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación del nombramiento de Vocales de la Junta de Sanidad para el bienio de 1889-91. Se aprobaron las contestaciones dadas al pliego de reparos de las cuentas municipales de 1887 á 88. Enterada la Corporación de una comunicación del 25 del corriente, que manifiesta el Sr. Gobernador civil de la provincia que se han formado lagunas en este término municipal que pueden causar perjuicios á la salubridad pública, se acordó significarle que se tomarán las medidas necesarias, pero que en su mayor parte las aguas depositadas se hallan en la carretera provincial de Calabazanos á Esguevillas. Se acordó anunciar nuevamente la subasta de alcoholes para el día 7 de Julio próximo por no haber licitador en la primera subasta. Se acordó certificar por lo que resulte de los datos de la contribución de la casa de Félix Rodríguez López, á instancia del Sr. Fiscal municipal. A petición del arrendatario de consumos se le arrendó el local que sirve de oficina de consumos por la misma cantidad que en años anteriores. Se autorizó al Señor Alcalde Presidente para que arriende el local que antes ha servido de Escuela para las niñas. También se acordó satisfacer á dicho Señor Presidente 6 pesetas que ha pagado por arreglar y limpiar el camino del Arrabal, girándose dicha cantidad del presupuesto corriente.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Cívico de la Torre 18 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Tomás Coloma.—El Secretario, Santos Calzada.